

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	1 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

**INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO A LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL
DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LEY 1712
DE 2014)**

JUNIO 2026

OFICINA DE CONTROL INTERNO

BOGOTÁ D.C., 24 DE JUNIO DE 2026

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	2 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

Tabla de contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. CRITERIOS.....	3
4. METODOLOGÍA	3
5. EQUIPO AUDITOR	4
6. DESARROLLO DEL INFORME.....	4
7. CONCLUSIONES	27
8. PRESUNTO HALLAZGO INFORME PRELIMINAR	27
9. REPLICA DEL PROCESO	28
10. HALLAZGO	36
11. RECOMENDACIONES	36

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	3 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*, transparencia activa en la página Web del IDIPRON.

2. ALCANCE

Revisar la publicación de la información de transparencia activa, conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de agosto de 2020 de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Min TIC y la matriz ITA de la Procuraduría General de la Nación, para el corte 30 de mayo de 2026.

3. CRITERIOS

- Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*
- Directiva 011 del 4 de junio 2026 de la Procuraduría General de la Nación (PGN): *"Corresponde al lineamiento para el diligenciamiento, reporte y actualización del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA)"*
- Resolución 1519 de agosto de 2020 de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- Min TIC
 - Anexo No 1 *"Directrices de accesibilidad web"*
 - Anexo No 2 *"Estándares de publicación y divulgación información"*
 - Anexo No 3 *"Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital"*
- Circular Interna No 008 2026 IDIPRON *"Metodología estandarizada y de responsabilidades al interior del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos para la divulgación de la información establecidos en la Ley 1712 de 2014. Resolución 1519 de 2020 y demás normas concordantes"*

4. METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente informe de seguimiento se tomaron como referencia los Anexos 1, 2 y 3 de la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, relacionados con las directrices de accesibilidad web, los estándares de publicación y divulgación de información, y las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital. Asimismo, se consideraron los lineamientos establecidos en la Matriz del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones de transparencia activa, se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación la Matriz ITA diligenciada, la cual sirvió como insumo para validar la información publicada en la sección de "Transparencia y Acceso a la Información Pública" y demás contenidos del portal web del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON).

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	4 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

Posteriormente, se realizó el análisis de la información suministrada y se elaboró el respectivo papel de trabajo, con el propósito de determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones de publicación de información, de conformidad con la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC.

5. EQUIPO AUDITOR

ROLES EN LA AUDITORÍA	NOMBRE
Audidores	Sergio Andrés Castro Londoño Andrés Torres Eusse

6. DESARROLLO DEL INFORME

6.1. Seguimiento Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional"*

De acuerdo con el documento que establece la *"DISTRIBUCIÓN DE PESOS ASIGNADOS A LOS ELEMENTOS DE INFORMACION DE LA MATRIZ EN SUS DISTINTOS NIVEL"* que determina la puntuación resultante del diligenciamiento de la matriz de cumplimiento ITA se obtiene con base en la distribución porcentual de los pesos asignados en cada nivel de información y en correspondencia con el número de preguntas que componen ese nivel; es así, como a nivel de las preguntas cada respuesta 'sí' vale 1, 'no' vale 0, y 'N/A' (Debidamente sustentada) vale 1.

Tomando como base este insumo suministrado por la Procuraduría General de la Nación, se realizó un análisis de los tres anexos técnicos que componen la Matriz ITA y que se detallan a continuación:

6.1.1. Anexo Técnico 1. Accesibilidad WEB

De acuerdo con la verificación de la página WEB frente a los requerimientos establecidos en la Matriz ITA, y en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de agosto de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Min TIC, se puede establecer que el IDIPRON cumple el **100%** con los requisitos del **Anexo Técnico 1. Accesibilidad.**

Entre los aspectos clave considerados en la evaluación de los criterios de accesibilidad web se incluyó la **perceptibilidad**, para garantizar que el contenido fuera fácilmente visible y comprensible para todos los usuarios, incluyendo personas con discapacidades visuales o auditivas. Asimismo, se evaluó la **operatividad**, con el propósito de validar que los componentes de la interfaz fueran accesibles; la **comprensibilidad**, asegurando que la estructura del sitio y la información presentada fueran claras y de fácil interpretación para diversos perfiles de usuarios; y, finalmente, la **compatibilidad**, verificando que el sitio web funcione correctamente en navegadores actuales.

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	5 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

Tabla 1. Directrices de Accesibilidad WEB

DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB					
SUBNIVEL	ITEM	SI	NO	N/A	PESO
Directrices de Accesibilidad Web	A	1			100%
	B	1			
	C	1			
	D	1			
	E	1			
	F	1			
	G	1			
	H	1			
	I	1			
CUMPLIMIENTO					100%

Fuente: Elaboración OCI.

6.1.2. Anexo Técnico 2. Estándares de publicación sede electrónica y WEB

Verificada la página WEB del IDIPRON, respecto de los requerimientos establecidos en la Matriz ITA, y en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de agosto de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Min TIC, se realiza un análisis de los 13 niveles del Anexo Técnico 2. Estándares de Publicación Sede Electrónica y WEB.

En el nivel **Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co** se puede establecer que el instituto cumple en un **100%** los requisitos del Anexo Técnico 2. Estándares de Publicación Sede Electrónica y WEB.

Tabla 2. Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co

REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO					
SUBNIVEL	ITEM	SI	NO	N/A	PESO
Top Bar(GOV.CO)	A	1			6%
Footer o pie de página	Footer o pie de página. A	1	0		55%
	Footer o pie de página. B	1			
	Footer o pie de página. C	1			
	D Contacto a	1			
	D Contacto b	1			
	D Contacto c	1			
	D Contacto d	1			
	D Contacto e	1			
	D Contacto f	1			
	D Contacto g	1			

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	6 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal	A	1			22%
	B	1			
	C	1			
	D	1			
Requisitos mínimos en menú destacado	A	1			17%
	B	1			
	C	1			
CUMPLIMIENTO					100%

Fuente: Elaboración OCI.

En el nivel **Información de la entidad** se puede establecer que el instituto cumple en un **88,8%** los requisitos del Anexo Técnico 2. Estándares de Publicación Sede Electrónica y WEB, se observa que se debe ajustar y/o completar información publicada como la referente a:

- **1.2.a Estructura orgánica – Organigrama.** Se observa información desactualizada.
- **1.4.b. Ubicación física (nombre de la sede si aplica).** Se evidencia que, la información correspondiente al Directorio de Unidades de Protección Integral - UPI (Modalidad de Atención Internado / Externados) se encuentra desactualizado.
- **1.4.c. Dirección (incluyendo el departamento si aplica) y municipio o distrito (en caso de que aplique, se deberá indicar el nombre del corregimiento).** Se evidencia que, la información correspondiente al Directorio de Unidades de Protección Integral - UPI (Modalidad de Atención Internado / Externados) se encuentra desactualizado.
- **1.11. Calendario de actividades.** Se evidencia que el Calendario no registra ningún tipo de información respecto las Actividades y/o Eventos de la Entidad.
- **1.12.1. Información sobre decisiones que puede afectar al público.** Se evidencia que la información publicada se encuentra desactualizada, toda vez que únicamente se dispone de registros trimestrales correspondientes a las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025. Durante la verificación realizada no se encontró información correspondiente a la vigencia 2026, situación que afecta la oportunidad y actualización de la información disponible para consulta.

Tabla 3. Información de la Entidad

INFORMACION DE LA ENTIDAD					
SUBNIVEL	ITEM	SI	NO	N/A	PESO
1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	1.1.a. Misión y visión.	1			5%
	1.1.b. Funciones y deberes.	1			
	1.2.a. Organigrama.	1			3%
	1.3.a. Mapas y cartas descriptivas de los procesos.	1			3%
	1.4.a. Información de contacto.	1			
	1.4.b. Ubicación física (nombre de		0		

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	7 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

la sede si aplica).				7,8%
1.4.c. Dirección (incluyendo el departamento si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique, se deberá indicar el nombre del corregimiento).		0		
1.4.d. Horarios y días de atención al público.	1			
1.4.e. Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias (en caso de que aplique).	1			
1.5.1. Nombres y apellidos completos.	1			26%
1.5.2. País, Departamento y Ciudad de nacimiento.	1			
1.5.3. Formación académica.	1			
1.5.4. Experiencia laboral y profesional.	1			
1.5.5. Empleo, cargo o actividad que desempeña.	1			
1.5.6. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.	1			
1.5.7. Dirección de correo electrónico institucional.	1			
1.5.8. Teléfono Institucional.	1			
1.5.9. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.	1			
1.5.10. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.	1			
1.6.1. Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.	1			3%
1.7.1. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	1			3%

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	8 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

1.8.1. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.	1			11 %
1.8.2. Normas.	1			
1.8.3. Formularios.	1			
1.8.4. Protocolos de Atención.	1			
1.9.1 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	1			3%
1.10.1. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos.	1			3%
1.11.1. Calendario de actividades.		0		0%
1.12.1. Información sobre decisiones que puede afectar al público.		0		0%
1.13.1. Nombre de la entidad.	1			18%
1.13.2. Dirección.	1			
1.13.3. Teléfono.	1			
1.13.4. E-mail.	1			
1.13.5. Enlace al sitio web del ente o autoridad.	1			
1.13.6. Informar el tipo de control fiscal, social, político, regulatorio, etc.	1			
1.13.7. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.	1			
1.14.1. Publicación de hojas de vida.	1			3%
CUMPLIMIENTO				88,8%

Fuente: Elaboración OCI.

En el nivel **Normativa** se puede establecer que el instituto cumple en un **92,5%** los requisitos del Anexo Técnico 2. Estándares de Publicación Sede Electrónica y WEB, se observa información si actualización, correspondiente a:

- **2.1.6. Agenda Regulatoria.** En el Portal Web (2.1.4. Agenda Regulatoria) se descarga el siguiente documento: AGENDA_REGULATORIA_SDIS_2021. No obstante, en el mismo se evidencia que la última fecha de actualización es: 27 de septiembre de 2021, por lo que se infiere que el documento se encuentra desactualizado.

Tabla 4. Normativa

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	9 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

NORMATIVA					
SUBNIVEL	ITEM	SI	NO	N/A	PESO
2. NORMATIVA	2.1.1. Leyes.	1			52,5%
	2.1.2. Decreto Único Reglamentario.	1			
	2.1.3. Normativa aplicable.	1			
	2.1.4. Vínculo al Diario o Gaceta Oficial.	1			
	2.1.5.a. Políticas y lineamientos sectoriales.	1			
	2.1.5.b. Manuales.	1			
	2.1.5.c. Otros lineamientos y manuales que le aplique.	1			
	2.1.6. Agenda Regulatoria.		0		20%
	2.2.1. Sistema Único de Información Normativa – SUIN.	1			
	2.2.2. Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.	1			
	2.3.1 Proyectos normativos.			1	20%
	2.3.2. Comentarios y documento de respuesta a comentarios.			1	
	2.3.3. Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP.			1	
CUMPLIMIENTO					92,5%

Fuente: Elaboración OCI.

En el nivel **Contratación** se puede establecer que el instituto cumple en un **40%** los requisitos del Anexo Técnico 2. Estándares de Publicación Sede Electrónica y WEB, se observa que se debe completar información publicada como la referente al literal [3.3. Publicación de la ejecución de los contratos](#), en lo siguientes ítems:

- 3.3.1. Fecha de inicio y finalización
- 3.3.2. Valor del contrato.
- 3.3.3. Porcentaje de ejecución.
- 3.3.4. Recursos totales desembolsados o pagados.
- 3.3.5. Recursos pendientes de ejecutar.
- 3.3.6. Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).

En consecuencia, una vez validado el enlace correspondiente al literal [3.3. Publicación de la ejecución de los contratos](#), en los ítems 3.2.1, 3.2.2, 3.3.3, 3.3.4, 3.3.5 y 3.3.6, se evidenció que la información disponible se encuentra actualizada únicamente hasta marzo de 2026. En

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	10 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

consecuencia, no se observa publicada la información correspondiente al mes de abril de 2026, la cual hace parte del primer cuatrimestre de la vigencia, sobre lo siguiente:

- Ejecución contratos de prestación de servicios.
- Ejecución contratos de Bienes y Servicios.
- Ejecución Presupuestal.

Tabla 5. Contratación

CONTRATACIÓN					
SUBNIVEL	ÍTEM	SI	NO	N/A	PESO
3. CONTRATACIÓN	3.1.1. Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen.	1			10%
	3.2.1. Información de gestión contractual en el SECOP.	1			10%
	3.3.1. Fecha de inicio y finalización.		0		0%
	3.3.2. Valor del contrato.		0		
	3.3.3. Porcentaje de ejecución.		0		
	3.3.4. Recursos totales desembolsados o pagados.		0		
	3.3.5. Recursos pendientes de ejecutar.		0		
	3.3.6. Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).		0		
	3.4.1. Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	1			10%
	3.5.1. Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.			1	10%
CUMPLIMIENTO					40%

Fuente: Elaboración OCI.

En el nivel **Planeación** se puede establecer que el instituto cumple en un **92,42%** los requisitos del Anexo Técnico 2. Estándares de Publicación Sede Electrónica y WEB, se observa que se debe completar información publicada como la referente a:

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	11 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

Tabla 6. Planeación

PLANEACIÓN					
SUBNIVEL	ITEM	SI	NO	N/A	PESO
4. PLANEACIÓN	4.1.1. Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones.	1			4%
	4.2.1. Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	1			4%
	4.3.1. Objetivos.	1			27%
	4.3.2. Estrategias.	1			
	4.3.3. Proyectos.	1			
	4.3.4. Metas.	1			
	4.3.5. Responsables.	1			
	4.3.6. Planes generales de compras.	1			
	4.3.7. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.	1			21,42%
	4.3.8. Presupuesto desagregado con modificaciones.	1			
	4.4.1. Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión.	1			
	4.5.1. Informe de empalme del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos.	1			
	4.6.1. Divulgar los informes o comunicados de información relevante.			1	
	4.7.1. Informe de Gestión.	1			
	4.7.2. Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.		0		
	4.7.3. Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía.	1			
	4.7.4. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).	1			
	4.7.5.a. Publicar los Planes de	1			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	12 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos.				
4.7.5.b. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.	1			
4.7.5.c. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.			1	
4.8.1. Informe pormenorizado.	1			
4.8.2. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.	1			7%
4.9.1. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.		0		0%
4.10.1. Informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos.	1			
4.10.2.a. número de solicitudes recibidas.	1			
Si en la pregunta anterior contesto la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL" proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron recibidas durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.			1	17%
4.10.2.c. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad.	1			
Si en la pregunta anterior contesto la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL"			1	

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	13 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

	proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron trasladadas a otra entidad durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.				
	4.10.2.e. Sección en el informe reportando el tiempo de respuesta a cada solicitud.	1			
	4.10.2.g. número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	1			
	Si en la pregunta anterior contesto la opción “SI”, responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo “JUSTIFICACIÓN LEGAL” proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron negadas para acceder a la información solicitada durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.			1	
	CUMPLIMIENTO				92,42%

Fuente: Elaboración OCl.

En el nivel **Tramites** se puede establecer que el instituto cumple en un **100%** los requisitos del Anexo Técnico 2. Estándares de Publicación Sede Electrónica y WEB.

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	14 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

Tabla 7. Tramites

TRAMITES					
SUBNIVEL	ITEM	SI	NO	N/A	PESO
5. TRÁMITES	5.1.1 .Normatividad que sustenta el trámite.			1	100%
	5.1.2. Procesos.			1	
	5.1.3.Costos asociados.			1	
	5.1.4. Formatos y/o formularios asociados.			1	
CUMPLIMIENTO					100%

Fuente: Elaboración OCI.

En el nivel **Contenido del Menú Participa** se puede establecer que el instituto cumple en un **75,01%** los requisitos del Anexo Técnico 2. Estándares de Publicación Sede Electrónica y WEB, se observa que se debe completar información publicada como la referente a:

- En el Ítem **6.1.3. Publicar la Estrategia de participación ciudadana**, evidencia la publicación del documento Plan Institucional de Participación Ciudadana IDIPRON 2026. No obstante, en la sección inicial del **MENÚ PARTICIPA**, aparece publicado este documento Plan Anual de Participación Ciudadana correspondiente a la Vigencia 2025.
- En el ítem **6.1.5. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC)**. Se observa que, al revisar la información dispuesta en el enlace, se evidencia que la última publicación corresponde al Segundo Seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública 2024, faltando lo correspondiente a las Vigencias 2025 y 2026.
- En el ítem **6.2.1.c. Herramienta de evaluación**, e observa el siguiente enlace: <https://www.idipron.gov.co/participacion-para-el-diagnostico-de-necesidades-e-identificacion-de-problemas> .No obstante, en dicha sección se dispone del enlace Herramienta de evaluación, el cual direcciona UNICAMENTE al diligenciamiento del formulario "Evaluación audiencia pública Rendición de Cuentas IDIPRON" dispuesto para la Vigencia 2023.
- En el ítem **6.2.1.d. Divulgar resultados**, se observa el siguiente enlace: <https://www.idipron.gov.co/participacion-para-el-diagnostico-de-necesidades-e-identificacion-de-problemas> No obstante, en dicha sección se dispone del enlace Divulgar resultado, el cual direcciona UNICAMENTE a un documento PDF con los resultados del documento Audiencia pública Rendición de Cuentas IDIPRON - marzo 31/2022

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	15 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

- En el **ítem 6.2.2.a. Porcentaje del presupuesto para el proceso**. En el Portal Web (6. Participa - Planeación y presupuesto participativo) se observa el siguiente enlace: <https://www.idipron.gov.co/planeacion-y-presupuesto-participativo> En dicha sección se dispone del enlace Portal Bogotá Participa, el cual direcciona a: <https://gobiernoabierto bogota.gov.co/transparencia> No obstante, en la misma sección se encuentra publicación el enlace Planeación Institucional, el cual direcciona a una Página no encontrada. Por último se identifica que, la información allí publicada tiene como última fecha de actualización la Vigencia 2021.
- En el ítem **6.2.2.b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas**. En el Portal Web (6. Participa - Planeación y presupuesto participativo) se observa el siguiente enlace: <https://www.idipron.gov.co/planeacion-y-presupuesto-participativo> En dicha sección se dispone la siguiente información:
 - Caja de Herramientas
 - Documento Plan Estratégico Sectorial
 - Proyectos de inversión
 - Planeación institucional 2021
 - Informe Avance Plan de Acción

No obstante, en la página no se evidencia la habilitación de canales virtuales para la interacción con la ciudadanía en las etapas definidas para la planeación o para el presupuesto participativo.

- En el ítem **6.2.2.d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo)**, se observa el siguiente enlace: <https://www.idipron.gov.co/planeacion-y-presupuesto-participativo>. No obstante en el mismo no se identifica información respecto a los reportes de avance de las decisiones tomadas e indicar el estado de estas (semáforo) y las frecuencias de participación.
- En el ítem **6.2.6.b. Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos**. Se observa el siguiente enlace: <https://www.idipron.gov.co/control-social> No obstante, pese a que la sección dispone del aparte Convocatoria programas y proyecto, este no se encuentra vinculado a ninguna información de convocatoria(s).
- En el ítem **6.2.6.c. Resumen del tema objeto de vigilancia**. Se observa el siguiente enlace: <https://www.idipron.gov.co/control-social> No obstante, en dicha sección no se identifica información respecto a Resumen del tema objeto de vigilancia.
- En el ítem **6.2.6.d. Informes del interventor o el supervisor**. Se observa el siguiente enlace: <https://www.idipron.gov.co/control-social> No obstante, en dicha sección no se identifica información respecto a Informes del interventor o el supervisor.

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	16 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

- En el ítem **6.2.6.e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades**. Se observa el siguiente enlace: <https://www.idipron.gov.co/control-social> No obstante, en dicha sección se dispone del enlace Herramienta de evaluación actividades, el cual direcciona UNICAMENTE a un documento PDF con los resultados del documento Audiencia pública Rendición de Cuentas IDIPRON - marzo 31/2022.

Tabla 8. Contenido del Menú Participa

CONTENIDO DEL MENU PARTICIPA					
SUBNIVEL	ITEM	SI	NO	N/A	PESO
6. CONTENIDO DEL MENÚ PARTICIPA	6.1.1. Descripción General del Menú Participa.	1			18,4%
	6.1.2. Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa.	1			
	6.1.3. Publicar la Estrategia de participación ciudadana.		0		
	6.1.4. Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas.	1			
	6.1.5. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).		0		
	6.1.6. Publicación de informes de rendición de cuentas generales.	1			
	6.1.7. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.	1			
	6.1.8. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.	1			
	6.1.9. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.	1			
	6.1.10. Canal de interacción deliberatoria para la	1			

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	17 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

participación ciudadana.				
6.2.1.a. Publicación temas de interés.	1			
6.2.1.b. Caja de herramientas.	1			
6.2.1.c. Herramienta de evaluación.		0		
6.2.1.d. Divulgar resultados.		0		
6.2.2.a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.		0		
6.2.2.b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.		0		
6.2.2.c. Publicar la información sobre las decisiones.	1			
6.2.2.d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).		0		
6.2.3.a. Tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos) y resumen del mismo.	1			
6.2.3.b. Habilitar canales de consulta y caja de herramientas.	1			
6.2.3.c. Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.				1
6.2.3.d. Crear un enlace que redirija a la Sección Normativa.	1			
6.2.3.e. Facilitar herramienta de evaluación.				1
6.2.4.a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.	1			
6.2.4.b. Convocatoria con el reto.				1
6.2.4.c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.				1
56,61%				

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	18 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

6.2.4.d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.			1
6.2.4.e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.			1
6.2.4.f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.			1
6.2.5.a. Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas.	1		
6.2.5.b. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.	1		
6.2.5.c. Calendario eventos de diálogo.	1		
6.2.5.d. Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia.	1		
6.2.5.e. Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.	1		
6.2.5.f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.	1		
6.2.5.g. Memorias de cada evento.	1		
6.2.5.h. Acciones de mejora incorporadas.	1		
6.2.6.a. Informar las modalidades de control social.	1		
6.2.6.b. Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos.		0	
6.2.6.c. Resumen del tema objeto de vigilancia		0	
6.2.6.d. Informes del interventor o el supervisor		0	
6.2.6.e. Facilitar herramienta		0	

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	19 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

	de evaluación de las actividades.				
	6.2.6.f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.	1			
	6.2.6.g. Acciones de mejora.			1	
CUMPLIMIENTO					75,01%

Fuente: Elaboración OCI.

En el nivel **Datos Abiertos** se puede establecer que el instituto cumple en un **11,81%** los requisitos del Anexo Técnico 2. Estándares de Publicación Sede Electrónica y WEB, se observa que la información reportada en el subnivel 7. Datos Abiertos, no cumple con lo requerimiento de la ITA, en consecuencia, se sugiere al proceso, analizar en su completitud, los análisis y la evaluación efectuada por la OCI, sobre las observaciones en el anexo *“Evaluación OCI 2026 - Matriz vigilancia del Cumplimiento Normativo de la Ley 1712 de 2014 VF”*

Tabla 9. Datos Abiertos

DATOS ABIERTOS					
SUBNIVEL	ÍTEM	SI	N O	N/A	PESO
7. DATOS ABIERTOS	7.1.1.a. Nombre o título de la categoría de la información.		0		
	7.1.1.b. Descripción del contenido la categoría de información.		0		
	7.1.1.c. Idioma.		0		
	7.1.1.d. Medio de conservación y/o soporte.		0		
	7.1.1.e. Formato.		0		
	7.1.1.f. Información publicada o disponible.		0		
	7.1.1.g. Enlace a www.datos.gov.co .		0		
	7.1.2.a. Nombre o título de la categoría de información.		0		
	7.1.2.b. Nombre o título de la información.		0		
	7.1.2.c. Idioma.		0		
	7.1.2.d. Medio de conservación y/o soporte.		0		
	7.1.2.e. Fecha de generación de la información.		0		
	7.1.2.f. Nombre del responsable de la producción de la información.		0		
	7.1.2.g. Nombre del responsable de la información.		0		
	7.1.2.h. Objetivo legítimo de la excepción.		0		

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	20 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

7.1.2.i. Fundamento constitucional o legal.		0		8,81%
7.1.2.j. Fundamento jurídico de la excepción.		0		
7.1.2.k. Excepción total o parcial.		0		
7.1.2.l. Plazo de la clasificación o reserva.		0		
7.1.2.m. Enlace a www.datos.gov.co .		0		
7.1.3.a. Nombre o título de la información.		0		
7.1.3. b. Idioma.		0		
7.1.3.c. Medio de conservación y/o soporte		0		
7.1.3.d. Formato		0		
7.1.3.e. Fecha de generación de la información		0		
7.1.3.f. Frecuencia de actualización.		0		
7.1.3.g. Lugar de consulta.		0		
7.1.3.h. Nombre del responsable de la producción de la información.		0		
7.1.3.i. Nombre del responsable de la información.		0		
7.1.4.a. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen.		0		
7.1.4.b. Aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo (entidades del orden nacional) o la aprobación del Comité Interno de Archivo (entidades del orden territorial).	1			
7.1.5.a. Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.		0		
7.1.5.b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	1			
7.2.1. Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).	1			3%
CUMPLIMIENTO				11,81%

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	21 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

Fuente: Elaboración OCI.

En el nivel **Información Específica para Grupos de Interés** se puede establecer que el instituto cumple en un **100%** los requisitos del Anexo Técnico 2. Estándares de Publicación Sede Electrónica y WEB.

Tabla 10. Información Específica para Grupos de Interés

INFORMACION ESPECIFICA PARA GRUPOS DE INTERES					
SUBNIVEL	ITEM	SI	NO	N/A	PESO
8. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERES	8.1.1. Información para niños, niñas y adolescentes.	1			100%
	8.1.2. Información para Mujeres.	1			
	8.1.3. Otros de grupos de interés.	1			
CUMPLIMIENTO					100%

Fuente: Elaboración OCI.

En el nivel **Obligación de reportes de información específica por parte de la entidad** se puede establecer que el instituto cumple en un **100%** los requisitos del Anexo Técnico 2. Estándares de Publicación Sede Electrónica y WEB.

Tabla 11. Obligación de reportes de información específica por parte de la entidad

OBLIGACION DE REPORTES DE INFORMACION ESPECIFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD					
SUBNIVEL	ITEM	SI	NO	N/A	PESO
9. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD.	9.1.1. Cada sujeto obligado según su naturaleza jurídica reportara en este ítem normatividad especial que les aplique.	1			100%
CUMPLIMIENTO					100%

Fuente: Elaboración OCI.

En el nivel **Información Tributaria** se puede establecer un **100%** ya que no aplican para el Instituto estos requisitos del Anexo Técnico 2. Estándares de Publicación Sede Electrónica y WEB.

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	22 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

Tabla 12. Información Tributaria

INFORMACIÓN TRIBUTARIA					
SUBNIVEL	ITEM	SI	NO	N/A	PESO
10. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES	10.1.1.a. Flujogramas.			1	27%
	10.1.1.b. Procedimientos.			1	
	10.1.1.c. Manuales aplicables.			1	
	10.2.1.a. Acuerdo Municipal/Distrital por el medio del cual se aprueba el impuesto y su tarifa, y demás normativa específica aplicable.			1	73%
	10.2.1.b. Sujeto activo.			1	
	10.2.1.c. Sujeto pasivo.			1	
	10.2.1.d. Hecho generador.			1	
	10.2.1.e. Hecho imponible.			1	
	10.2.1.f. Causación.			1	
	10.2.1.g. Base gravable.			1	
	10.2.1.h. Tarifa.			1	
CUMPLIMIENTO					100%

Fuente: Elaboración OCI.

En el nivel **Ítems del menú atención y servicios a la ciudadanía** se puede establecer que el instituto cumple en un **100%** los requisitos del Anexo Técnico 2. Estándares de Publicación Sede Electrónica y WEB.

Tabla 13. Ítems del menú atención y servicios a la ciudadanía

ÍTEMES DEL MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA					
SUBNIVEL	ITEM	SI	NO	N/A	PESO
1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.	1.1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.	1			5%
2. Canales de atención y pida una cita.	2.1. Los sujetos obligados deberán incluir en su respectiva sede electrónica la información y contenidos relacionados con los canales habilitados para la atención a la ciudadanía y demás grupos caracterizados, con la finalidad de identificar y dar a conocer los canales	1			9%

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	23 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

	digitales oficiales de recepción de solicitudes, peticiones e información, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.				
	2.2.. Mecanismo para que el usuario pueda agendar una cita para atención presencial, e indicar los horarios de atención en sedes físicas.	1			
3. PQRSD.	3.1.1. Acuse de recibo.	1			86%
	3.1.2. Validación de campos.	1			
	3.1.3. Mecanismos para evitar SPAM.	1			
	3.1.4. Mecanismo de seguimiento en línea.	1			
	3.1.4. Mensaje de falla en el sistema.	1			
	3.1.5. Integración con el sistema de PQRSD de la entidad.	1			
	3.1.6. Disponibilidad del formulario a través de dispositivos móviles.	1			
	3.1.7. Seguridad Digital.	1			
	3.2.1 Selección de opción de la PQRSD (Petición, Queja/Reclamo, Solicitud de Información, Denuncia, Sugerencia/ Propuesta).	1			
	3.2.2. Nombre y Apellidos o Razón Social de la Empresa o posibilidad de presentar queja/denuncia anónima.	1			
	3.2.3. Tipo de documento de identidad o el de la empresa (Cédula de Ciudadanía, NUIP -Número Único de Identificación Personal, Cédula de Extranjería, NIT - Número de Identificación Tributaria-, Pasaporte).	1			
	3.2.4 Número de documento de identidad o NIT de la empresa.	1			
	3.2.5. Modalidad de recepción de la respuesta (correo electrónico, dirección de correspondencia).	1			
	3.2.6. Correo electrónico.	1			
	3.2.7. Dirección de correspondencia (Dirección, Barrio/ Vereda / Corregimiento, Municipio/ Distrito, País - en caso que sea diferente al de Colombia).	1			

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	24 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

	3.2.8. Número de contacto.	1			
	3.2.9. Objeto de la PQRSD.	1			
	3.2.10. Adjuntar documentos o anexos.	1			
	3.2.11. Aviso de aceptación de condiciones.	1			
	3.2.12. Botón "Enviar".	1			
CUMPLIMIENTO					100%

Fuente: Elaboración OCl.

En el nivel **Sección Noticias** se puede establecer que el instituto cumple en un **100%** los requisitos del Anexo Técnico 2. Estándares de Publicación Sede Electrónica y WEB.

Tabla 14. Sección Noticias

SECCIÓN NOTICIAS					
SUBNIVEL	ITEM	SI	NO	N/A	PESO
12.1. Sección de Noticias.	12.1.1. Sección de noticias.	1			100%
CUMPLIMIENTO					100%

Fuente: Elaboración OCl.

Anexo Técnico 3. Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad WEB

De acuerdo con la verificación realizada al sitio web institucional frente a los requisitos establecidos en la Matriz del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA), y en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), se evidenció que el IDIPRON alcanza un nivel de cumplimiento del 66,66 % respecto de los requisitos definidos en el Anexo Técnico 3 – Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital. Este resultado se sustenta en la implementación de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y de los lineamientos relacionados con Seguridad Digital, Ciberseguridad y Ciberdefensa, así como en los avances que actualmente desarrolla la Entidad para la adopción de los lineamientos establecidos en la Resolución 02277 de 2025 de MinTIC, en el marco de la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) recomendado por la Dirección de Gobierno Digital. No obstante, se identifican aspectos susceptibles de fortalecimiento que requieren ser gestionados para incrementar el nivel de cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad exigidas por la normativa vigente.

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	25 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

Tabla 15. Condiciones Técnicas de Seguridad

CONDICIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD					
SUBNIVEL	ITEM	SI	NO	N/A	PESO
Anexo 3. Condiciones de seguridad digital	a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020?	1			66,66%
	b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?		0		
	c. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)?			1	
CUMPLIMIENTO					66,66%

Fuente: Elaboración OCI.

Como resultado de la medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA), realizada con base en la distribución de los pesos asignados a los elementos de información contenidos en la matriz y sus diferentes niveles de evaluación, se consolidaron los resultados en la tabla resumen correspondiente. Esta evaluación fue efectuada por la Oficina de Control Interno y presentada de manera detallada en las Tablas 1 a 15, mediante el análisis individual de cada ítem evaluado. Asimismo, se formularon las observaciones respectivas frente a las debilidades identificadas en la publicación de información, en relación con el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa establecidas en la Ley 1712 de 2014, conforme al siguiente detalle:

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	26 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

**Tabla 16. Índice de Transparencia y Acceso a la Información
Matriz de Cumplimiento – corte mayo 2026**

ANEXO TÉCNICO	MENU NIVEL I	PESO (/100)	RESULTADOS EVALUACIÓN IDIPRON
			POR NIVEL I
ANEXO 1 - ACCESIBILIDAD WEB	1. DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB	100%	100%
ANEXO 2 - ESTANDARIZACIÓN DE CONTENIDOS	2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO	8%	8%
	3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	15%	13,38%
	4. NORMATIVA	6%	5,54%
	5. CONTRATACIÓN	4%	1,60%
	6. PLANEACIÓN	12%	11,23%
	7. TRÁMITES	3%	3%
	8. PARTICIPA	18%	14%
	9. DATOS ABIERTOS	14%	0%
	10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS	2%	2%
	11. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD	1%	1%
	12. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES	5%	5%
	13. MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	10%	10%
	14. SECCIÓN DE NOTICIAS	2%	2%
ANEXO 3 - CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD	15. ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB	100%	66%

Fuente: Elaboración OCl.

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	27 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

7. CONCLUSIONES

- Conforme el seguimiento realizado, se evidencia que el nivel de cumplimiento del IDIPRON en la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública es del **80, 87%**.
- Se evidencian debilidades en la implementación de los lineamientos de publicación definidos en la Resolución 1519 de 2020, situación que afecta la accesibilidad y la consistencia de la información divulgada a través de los canales institucionales. Lo anterior puede generar riesgos en materia de transparencia y afectar la confianza de la ciudadanía en la gestión institucional.
- La entidad requiere fortalecer de manera integral la gestión de transparencia y acceso a la información pública, mediante la implementación de acciones correctivas y preventivas que permitan cerrar las brechas identificadas y asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC.
- Es necesario consolidar mecanismos efectivos de seguimiento, control y actualización de la información publicada en los canales institucionales, garantizando que esta sea completa, oportuna, accesible y confiable, lo que contribuirá a mejorar los resultados en las evaluaciones realizadas por los organismos de control.

Se comparte como anexo la **“Evaluación OCI 2026 - Matriz vigilancia del Cumplimiento Normativo de la Ley 1712 de 2014 VF”**

8. PRESUNTO HALLAZGO INFORME PRELIMINAR

- **Presunto Incumplimiento en la publicación y actualización de la información mínima obligatoria en el portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:**

Como resultado de la verificación realizada al cumplimiento de las obligaciones de publicación de información establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se evidenció la existencia de información sin publicar, desactualizada y, en algunos casos, sin el cumplimiento de los atributos y criterios requeridos por la normatividad vigente, particularmente en el **ANEXO 2**, numerales: Footer o pie de página A; **1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD**: 1.2.a, 1.4.b, 1.4.c, 1.11.1, 1.12.1; **2. NORMATIVA**: 2.1.6; **3. CONTRATACIÓN**: 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4, 3.3.5, 3.3.6; **4. PLANEACIÓN**: 4.4.1, 4.7.2, 4.9.1; **6. CONTENIDO MENÚ PARTICIPA**: 6.1.3, 6.1.5, 6.1.8, 6.2.1.c, 6.2.1.d, 6.2.2.a, 6.2.2.b, 6.2.2.d, 6.2.6.b, 6.2.6.c, 6.2.6.d, 6.2.6.e; **7. DATOS ABIERTOS**: 7.1.1.a, 7.1.1.b, 7.1.1.c, 7.1.1.d, 7.1.1.e, 7.1.1.f, 7.1.1.g, 7.1.2.a, 7.1.2.b, 7.1.2.c, 7.1.2.d, 7.1.2.e, 7.1.2.f, 7.1.2.g, 7.1.2.h, 7.1.2.i, 7.1.2.j, 7.1.2.k, 7.1.2.l, 7.1.2.m, 7.1.3.a, 7.1.3.b, 7.1.3.c, 7.1.3.d, 7.1.3.e, 7.1.3.f, 7.1.3.g, 7.1.3.h, 7.1.3.i, 7.1.4.a, 7.1.5.a, 7.1.5.b, 7.2.1; así como el literal b del **ANEXO 3** (b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?).

Lo anterior evidencia debilidades en el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y la Matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) de la Procuraduría General de la Nación, situación que puede obedecer a deficiencias en la implementación y ejecución de los controles asociados a la gestión, validación, publicación y actualización de la información mínima obligatoria, así como a una insuficiente apropiación y seguimiento de los lineamientos normativos por parte de las dependencias responsables. Esta situación genera riesgo de

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	28 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

incumplimiento de las obligaciones legales en materia de transparencia y acceso a la información pública, pudiendo derivar en observaciones, requerimientos o actuaciones por parte de organismos de control, además de posibles afectaciones a la imagen institucional, a la percepción de transparencia y a la confianza de la ciudadanía y demás grupos de interés en la gestión de la entidad.

9. REPLICA DEL PROCESO

a. Numeral 1.2.a Organigrama – Gerencia de Desarrollo Humano

Respuesta del proceso:

De acuerdo con lo observado por la Oficina de Control Interno el numeral 1.2. el Organigrama de la entidad ya se encuentra actualizado como se puede verificar en el siguiente enlace <https://www.idipron.gov.co/organigrama-idipron> y en la siguiente imagen.



Validación Oficina de Control Interno:

Mediante información allegada por el proceso mediante **radicado No. 2026IE2775** del 19 de junio de 2026, se observa la actualización del Organigrama de la Entidad.

En ese orden, esta Oficina acepta la respuesta y procede a indicar que este ítem tiene el criterio de **“Cumple”** identificando su existencia en la sección indicada.

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	29 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

b. Numeral 1.11.1. Calendario de Actividades – Oficina Asesora de Comunicaciones

Respuesta del proceso:

Dentro de las acciones de cumplimiento por parte de la OAC, se realizó la actualización del formato “Solicitud de pieza comunicacional y/o publicación portal web” E-COE-FT-007, incorporando el campo “Medio por el cual requiere publicar”, en el cual se habilitó la opción “Calendario de eventos”.

Este ajuste permite que las dependencias o procesos solicitantes puedan hacer uso de este medio y solicitar la publicación de actividades o eventos en el calendario institucional (...).

Validación Oficina de Control Interno:

Mediante información allegada por el proceso mediante **radicado No. 2026IE2775** del 19 de junio de 2026, se observa que, si bien hubo respuesta a lo observado por esta Oficina, no se allegan los soportes correspondientes a la actualización del formato, y a las acciones de divulgación y sensibilización para fomentar el uso del calendario de eventos institucional, mediante jornadas informativas y el envío de correos masivos (Mailyng).

Por lo anterior, esta Oficina mantiene el criterio de **“No Cumple”** toda vez que, si bien el proceso menciona gestión sobre el particular, no hay soporte de ello en la respuesta emitida.

c. Numerales 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4, 3.3.5, 3.3.6 Contratación – Gerencia de Contratación

Respuesta del proceso:

*(...) Frente a la afirmación contenida en el informe preliminar según la cual no se evidencia información correspondiente al mes de abril de 2026 y, en consecuencia, se asigna una calificación de cero (0) en los numerales 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4, 3.3.5 y 3.3.6, es necesario precisar que ni la Resolución 1519 de 2020 ni su Anexo Técnico 2 establecen expresamente una periodicidad mensual obligatoria para la publicación de la información relativa a la ejecución de los contratos. **La obligación normativa está orientada a garantizar la disponibilidad, accesibilidad y publicidad de la información contractual con los criterios definidos en el estándar de publicación, sin imponer que la actualización deba efectuarse con un corte mensual específico.** (Negrilla fuera de texto).*

Validación Oficina de Control Interno:

Mediante información allegada por el proceso mediante **radicado No. 2026IE2775** del 19 de junio de 2026, se observa que, si bien el **Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020** no establece un término concreto de actualización de la información a publicar, como menciona el proceso, la obligación normativa está orientada a **garantizar la disponibilidad, accesibilidad y publicidad de la información contractual** con los criterios definidos en el estándar de publicación, sin imponer que la actualización deba efectuarse con un corte mensual específico”.

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	30 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

Por lo anterior, y toda vez que el proceso no garantiza la disponibilidad, accesibilidad y publicidad de la información, esta Oficina mantiene el criterio de **“No Cumple”**.

d. Numeral 4.4.1. Proyectos de Inversión – Oficina Asesora de Planeación

Respuesta del proceso:

Con relación al numeral "4.4.1 Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión", la información de los proyectos de inversión junto con el seguimiento del I Trimestre de la vigencia 2026 se encuentra publicada en el siguiente link <https://www.idipron.gov.co/proyectos-de-inversi%C3%B3n-plan-de-desarrollo-bcs> y como se muestra en la siguiente imagen.



Validación Oficina de Control Interno:

Mediante información allegada por el proceso mediante **radicado No. 2026IE2775** del 19 de junio de 2026, se observa que, la información de los proyectos de inversión junto con el seguimiento del I Trimestre de la vigencia 2026 se encuentra publicada en la página web de la Entidad.

En ese orden, esta Oficina acepta la respuesta y procede a indicar que este ítem tiene el criterio de **“Cumple”**.

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	31 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

e. **Numerales 6.1.3, 6.1.5, 6.1.8, 6.2.1.c, 6.2.1.d, 6.2.2.a, 6.2.2.b, 6.2.2.d, 6.2.6.b, 6.2.6.c, 6.2.6.d, 6.2.6.e Menú Participa – Oficina Asesora de Planeación**

Respuesta del proceso:

Para los **numerales 6.1.3, 6.1.5, 6.2.1.c, 6.2.1.d, 6.2.2.a, 6.2.6.e, 6.2.2.b**, la **Oficina Asesora de Planeación** emitió la siguiente respuesta:

“El día 5 de junio se realizó la solicitud de este ajuste a la Oficina Asesora de Comunicaciones, pero aún no se ha realizado”. (negrilla fuera de texto). Por lo anterior, para los citados numerales, esta Oficina mantiene el criterio de **“No Cumple”**.

Ahora bien, respecto la respuesta y soportes allegados para los siguientes numerales:

- **6.1.8. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana**, esta Oficina evidencia la publicación de los seguimientos trimestrales en el botón Rendición de Cuentas <https://www.idipron.gov.co/participa-rendicion-de-cuentas>; por lo que, esta Oficina acepta la respuesta y procede a indicar que este ítem tiene el criterio de **“Cumple”**.
- **6.2.6.b. Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos**, el proceso manifiesta que, *“Los instrumentos para la ejecución de los proyectos de inversión que son dirigidos específicamente a la población beneficiaria del Instituto, no se someten a consulta de la ciudadanía general por cuanto única y exclusivamente están dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del IDIPRON quienes, en el marco del Modelo Pedagógico, demandan los servicios ofrecidos en este modelo”*.

No obstante, el numeral hace referencia a **“Publicar la convocatoria a la ciudadanía cuando la entidad inicie la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público para que la ciudadanía esté enterada y ejerza la vigilancia correspondiente”** (negrilla fuera de texto), por lo que, esta Oficina mantiene el criterio de **“No Cumple”**.

- **6.2.6.c. Resumen del tema objeto de vigilancia**, el proceso manifiesta que, *“Los instrumentos para la ejecución de los proyectos de inversión que son dirigidos específicamente a la población beneficiaria del Instituto, no se someten a consulta de la ciudadanía general por cuanto única y exclusivamente están dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del IDIPRON quienes, en el marco del Modelo Pedagógico, demandan los servicios ofrecidos en este modelo”*.

No obstante, el numeral hace referencia a **“Publicar información resumen de cada tema de interés ciudadano, para lo cual, debe indicar el tema objeto de vigilancia ciudadana (...)”** (negrilla fuera de texto), por lo que, esta Oficina mantiene el criterio de **“No Cumple”**.

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	32 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

- **6.2.6.d. Informes del interventor o el supervisor**, el proceso manifiesta que, “Los instrumentos para la ejecución de los proyectos de inversión que son dirigidos específicamente a la población beneficiaria del Instituto, no se someten a consulta de la ciudadanía general por cuanto única y exclusivamente están dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del IDIPRON quienes, en el marco del Modelo Pedagógico, demandan los servicios ofrecidos en este modelo”.

No obstante, el numeral hace referencia a “Si algún plan, programa o proyecto de la entidad es objeto de vigilancia por parte de una veeduría ciudadana, **deberá publicar como mínimo los informes que el interventor o el supervisor hace frente al grupo de auditoría ciudadana (...)**” (negrilla fuera de texto), por lo que, esta Oficina mantiene el criterio de **“No Cumple”**.

f. Numeral 7.1.1 Registro de Activos de información – Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Respuesta del proceso:

(...) En este sentido, la OTIC reconoce que, si bien el instrumento se encuentra publicado y disponible para consulta ciudadana, **es posible que algunos de los campos evaluados requieran fortalecimiento o ajuste en su estructura para alinearse integralmente con los criterios específicos definidos en el Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020. (negrilla fuera de texto).**

(...) Sin perjuicio de lo anterior, **la OTIC adelantará las acciones necesarias para complementar y actualizar el instrumento conforme a la totalidad de los atributos exigidos por la Resolución 1519 de 2020. (negrilla fuera de texto).**

Validación Oficina de Control Interno:

Mediante información allegada por el proceso, se observa que, si bien la Entidad cuenta con el documento **Registro de Activos de información**, el mismo no cumple con lo previsto en el **artículo 13 de la Ley 1712 de 2014**, a saber:

ARTÍCULO 13. Registros de Activos de Información. Todo sujeto obligado deberá crear y **mantener actualizado** el Registro de Activos de Información haciendo un listado de (negrilla fuera de texto):

- Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado;
- Todo registro publicado;
- Todo registro disponible para ser solicitado por el público.

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	33 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

En ese orden, la norma no solo exige que exista el documento, sino que esté actualizado. Por lo anterior, esta Oficina mantiene el criterio de **“No Cumple”**.

g. Numeral 7.1.2 Índice de Información Clasificada y Reservada - Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Respuesta del proceso:

“Una vez verificada la información publicada en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal institucional, se evidencia que la Entidad cuenta con el instrumento denominado Índice de Información Clasificada y Reservada, dispuesto para consulta ciudadana en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1080 de 2015.

En este sentido, se considera importante diferenciar entre la existencia y publicación del instrumento exigido por la normatividad y el cumplimiento integral de la totalidad de atributos definidos en el Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita considerar que la situación evidenciada corresponde a una oportunidad de mejora relacionada con el fortalecimiento y ajuste del contenido del instrumento para garantizar el cumplimiento integral de los atributos exigidos por la Resolución 1519 de 2020, y no a la inexistencia del Índice de Información Clasificada y Reservada”.

Validación Oficina de Control Interno:

Mediante información allegada por el proceso, se observa que, si bien la Entidad cuenta con el documento **Índice de Información Clasificada y Reservada**, el mismo tiene como última fecha de actualización, la vigencia 2019; lo cual contradice lo preceptuado en el **artículo 20 de la Ley 1712 de 2014** establece que:

Índice de Información clasificada y reservada. Los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad a esta ley. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación.

En ese orden, la norma no solo exige que exista el índice, sino que esté actualizado. Por lo anterior, esta Oficina mantiene el criterio de **“No Cumple”**.

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	34 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

Anexo 3. Literal b - Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

"¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio TIC?"

Respuesta del proceso:

"Respecto de este literal, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del IDIPRON, se permite precisar que la valoración efectuada no refleja integralmente el estado actual de avance institucional frente al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).

Es importante señalar que, conforme a los lineamientos del Ministerio TIC, los conceptos de adopción e implementación del MSPI corresponden a etapas diferentes. La adopción se materializa mediante la formalización institucional del modelo a través de políticas, planes, lineamientos, roles, responsabilidades e instrumentos de gestión; mientras que la implementación corresponde al desarrollo progresivo de sus componentes y controles, cuyo avance se mide a través de niveles de madurez.

En este sentido, el IDIPRON sí ha adoptado formalmente el MSPI, situación que se encuentra soportada mediante la Resolución No. 026 de 2025(se adjunta), por medio de la cual la Entidad actualizó la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, la Política de Tratamiento de Datos Personales, el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI, la Política de Seguridad Digital y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

De manera particular, la citada resolución establece la actualización de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, la Política de Seguridad Digital y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, indicando expresamente que este último define la ruta para el desarrollo e implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).

Lo anterior evidencia que la Entidad cuenta con un acto administrativo vigente mediante el cual se formaliza el marco institucional requerido para la gestión de la seguridad y privacidad de la información, en concordancia con los lineamientos de Gobierno Digital, Seguridad Digital y MIPG.

Por lo expuesto, respetuosamente se solicita reconsiderar la valoración asignada al literal evaluado, toda vez que la Entidad cuenta con evidencia objetiva de adopción formal del MSPI, encontrándose actualmente en una fase de fortalecimiento e implementación progresiva de sus componentes, más no ante una ausencia de adopción del modelo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Digital para la Protección de la Niñez y la Juventud	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	35 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

Sin perjuicio de lo anterior, la OTIC reconoce la necesidad de continuar avanzando en los niveles de implementación y madurez del MSPI, aspecto que seguirá fortaleciéndose mediante las acciones definidas en la planeación institucional y los instrumentos de gestión vigentes.”

Validación Oficina de Control Interno

Mediante información allegada por el proceso mediante **radicado No. 2026IE2775** del 19 de junio de 2026, la Oficina de Control Interno analizó los argumentos expuestos por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC), así como las evidencias aportadas en ejercicio del derecho de réplica, entre las que se encuentran la Resolución No. 026 del 21 de enero de 2025, el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, el Manual para el Uso, Aprovechamiento, Publicación y Actualización de Datos Abiertos, el Formato para la Apertura, Mejora y Uso de Datos, el Índice de Información Clasificada y Reservada y documentos asociados a la gestión de activos de información.

Si bien se evidencian avances institucionales relacionados con la definición y actualización de políticas, planes, lineamientos e instrumentos para la gestión de la seguridad y privacidad de la información, así como la existencia de un acto administrativo mediante el cual se formalizan dichos elementos, las evidencias aportadas corresponden principalmente a actividades asociadas a la fase de planeación y direccionamiento del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).

En este sentido, la adopción del MSPI debe entenderse como un proceso integral que incorpora no solo la formalización documental de políticas, planes y lineamientos, sino también la implementación, operación, seguimiento, evaluación y mejora continua de los controles y componentes definidos en el modelo, en concordancia con el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) establecido por los lineamientos del Ministerio TIC.

De acuerdo con la revisión efectuada, no se aportaron evidencias suficientes que permitan demostrar de manera integral la adopción del modelo en las fases de implementación, evaluación del desempeño y mejora continua, ni la aplicación sistemática de mecanismos de seguimiento, medición y retroalimentación que evidencien la madurez y operación efectiva del MSPI dentro de la entidad. En consecuencia, aunque se reconoce el avance alcanzado en la formalización de instrumentos y en la definición de la ruta institucional para el fortalecimiento de la seguridad y privacidad de la información, las evidencias presentadas no permiten desvirtuar la observación formulada en el informe preliminar.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno considera que persisten elementos pendientes para acreditar el cumplimiento integral del criterio evaluado, razón por la cual **se mantiene la observación** con criterio de **“No Cumple”** relacionada con el **literal b del Anexo 3, referente a la adopción del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.**

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	36 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

10. HALLAZGO

Como resultado de la verificación efectuada por la Oficina de Control Interno a los soportes y evidencias aportados por las dependencias responsables en ejercicio del derecho de réplica al informe preliminar de seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, se determinó que persisten incumplimientos relacionados con la publicación, actualización y calidad de la información mínima obligatoria dispuesta en el sitio web institucional. En particular, se identificaron observaciones en el **Anexo 2** de la Resolución 1519 de 2020 correspondientes a los siguientes numerales: Footer o pie de página A; **1. Información de la Entidad** (1.4.b, 1.4.c, 1.11.1 y 1.12.1); **2. Normativa** (2.1.6); **3. Contratación** (3.3.1, 3.3.2, 3.3.3, 3.3.4, 3.3.5 y 3.3.6); **4. Planeación** (4.7.2 y 4.9.1); **6. Contenido Menú Participa** (6.1.3, 6.1.5, 6.2.1.c, 6.2.1.d, 6.2.2.a, 6.2.2.b, 6.2.2.d, 6.2.6.b, 6.2.6.c, 6.2.6.d y 6.2.6.e); y **7. Datos Abiertos** (7.1.1.a, 7.1.1.b, 7.1.1.c, 7.1.1.d, 7.1.1.e, 7.1.1.f, 7.1.1.g, 7.1.2.a, 7.1.2.b, 7.1.2.c, 7.1.2.d, 7.1.2.e, 7.1.2.f, 7.1.2.g, 7.1.2.h, 7.1.2.i, 7.1.2.j, 7.1.2.k, 7.1.2.l, 7.1.2.m, 7.1.3.a, 7.1.3.b, 7.1.3.c, 7.1.3.d, 7.1.3.e, 7.1.3.f, 7.1.3.g, 7.1.3.h, 7.1.3.i, 7.1.4.a y 7.1.5.a). De igual manera, se evidenció incumplimiento en el **literal b** del **Anexo 3**, relacionado con la adopción del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Los resultados obtenidos evidencian debilidades en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y los criterios definidos en la Matriz del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) de la Procuraduría General de la Nación. Esta situación refleja oportunidades de mejora en los mecanismos de control implementados para la gestión, validación, publicación y actualización de la información institucional, así como en el seguimiento al cumplimiento de los lineamientos normativos aplicables por parte de las dependencias responsables.

En consecuencia, se mantiene el riesgo de incumplimiento de las obligaciones legales en materia de transparencia y acceso a la información pública, lo que podría dar lugar a observaciones o requerimientos por parte de los organismos de control, además de generar impactos en la imagen institucional, la percepción de transparencia y la confianza de la ciudadanía y demás grupos de interés frente a la gestión de la entidad.

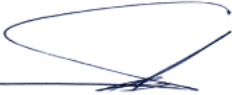
11. RECOMENDACIONES

- Formular e implementar un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas para los criterios evaluados como no cumplidos y acciones preventivas orientadas a fortalecer la gestión institucional, garantizando una mejora continua y mejores resultados en futuras evaluaciones de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC.
- Publicar, completar y actualizar oportunamente la información pública requerida por la normatividad vigente, priorizando el cierre de brechas identificadas antes de finalizar el primer semestre de la vigencia, con el fin de fortalecer el nivel de cumplimiento institucional frente a las evaluaciones que realice la Procuraduría General de la Nación mediante el Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA).
- Implementar y fortalecer controles de primera y segunda línea de defensa que permitan verificar

	EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO	S-EVG-FT-009
		VERSIÓN	03
	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN E INFORMES DE LEY	PÁGINA	37 de 37
		VIGENTE DESDE	18/09/2025

de manera permanente la oportunidad, calidad, integridad y actualización de la información publicada en los canales oficiales de la entidad.

- Garantizar la aplicación de los estándares de publicación definidos por MinTIC, asegurando que la información pública se divulgue de forma clara, completa, coherente, actualizada, accesible y de fácil consulta para la ciudadanía.
- Continuar desarrollando estrategias de sensibilización, capacitación y apropiación institucional sobre la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, promoviendo el conocimiento y cumplimiento de las obligaciones asociadas por parte de los servidores y colaboradores de la entidad.
- Realizar los ajustes técnicos y funcionales requeridos en el sitio web institucional para mejorar la experiencia de navegación de los usuarios y asegurar el cumplimiento de los estándares de accesibilidad digital establecidos en la normativa vigente.
- Programar y ejecutar actividades orientadas al fortalecimiento e implementación de la transparencia focalizada, promoviendo la divulgación de información de interés para grupos específicos de valor y facilitando el acceso oportuno a la información pública.

VºBº Auditor  FIRMA: _____ NOMBRE: SERGIO ANDRÉS CASTRO LONDOÑO	VºBº Auditor  FIRMA: _____ NOMBRE: ANDRÉS TORRES EUSSE
---	--

Aprobación jefe Oficina de Control Interno  FIRMA: _____ NOMBRE: KAREN VIVIANA ROJAS PÉREZ
